

	POLITICA Y PROTOCOLO	CÓDIGO: D-DH-001
	DERECHOS HUMANOS	VERSIÓN: 001-14-05-2014

POLITICA Y PROTOCOLO SOBRE DERECHOS HUMANOS

Esta política se basa entre otros, en el estándar de la RSPO cubriendo sus principios y criterios.

I. POLITICA

PALMASA y sus fincas socias, además de cumplir con toda la legislación vigente que le es aplicable en todos los territorios en los que desarrolla su actividad, se compromete a respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, que abarcan los derechos enunciados en la **Carta Internacional de Derechos Humanos** y los principios relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los ocho Convenios Fundamentales que los desarrollan.

II. PROTOCOLO

PALMASA, sus fincas socias y los derechos humanos

El término “respetar” en este contexto hace referencia a que PALMASA y sus fincas socias evitará que sus actividades o decisiones provoquen consecuencias negativas sobre los derechos humanos y que, si se producen, hará lo posible por reparar el daño. Asimismo Palmasa y sus fincas socias hará lo que esté a su alcance para prevenir o mitigar consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con las actividades y decisiones de sus relaciones comerciales de las que tenga conocimiento.

PALMASA y sus fincas socias reconoce que por la naturaleza de sus actividades y por las condiciones de algunos entornos en los que opera, existen algunas áreas de mayor riesgo de potencial impacto en los derechos humanos:

- Potenciales impactos en los derechos humanos de las comunidades en el área de influencia de las operaciones.
- Potenciales impactos en los derechos humanos derivados de las relaciones con fuerzas públicas y privadas de seguridad.
- Potenciales impactos en los derechos humanos derivados de nuestras relaciones comerciales.

Cuando los contextos o entornos en los que Palmasa y sus fincas socias opera dificulten las prácticas para respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, la compañía hará todo lo posible por respetarlos y documentará y aceptará escrutinio sobre sus esfuerzos.

	POLITICA Y PROTOCOLO	CÓDIGO: D-DH-001
	DERECHOS HUMANOS	VERSIÓN: 001-14-05-2014

III. Debida diligencia en derechos humanos

Con el fin de **identificar, prevenir, mitigar** y dar respuesta a potenciales consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y dado que los riesgos para los derechos humanos pueden cambiar con el paso del tiempo, PALMASA y sus fincas socias llevará a cabo un proceso continuo de debida diligencia en sus propias actividades y en las que guarden relación directa con sus operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales que consistirá en:

- La identificación y evaluación de los potenciales impactos en los derechos humanos de sus actividades antes de emprender una nueva actividad o iniciar una relación comercial y cuando se produzcan cambios operacionales relevantes.
- La integración de las conclusiones de las evaluaciones de impacto en los procesos internos de Palmasa y sus fincas socias y la toma de medidas oportunas dirigidas a prevenir y mitigar potenciales impactos en los derechos humanos.
- El seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas.
- La comunicación externa de las medidas adoptadas a través del Informe de Responsabilidad Corporativa o de otros informes que publica PALMASA y sus fincas socias.
- Las unidades de negocio y corporativas de PALMASA y sus fincas socias son las responsables de llevar a cabo el proceso de debida diligencia en derechos humanos en el desarrollo de sus actividades.

IV. Respetar los derechos humanos en nuestras actividades

Dentro del compromiso de PALMASA y sus fincas socias de respeto a los derechos humanos internacionalmente reconocidos, la compañía evitará que sus propias actividades provoquen consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hará lo posible para reparar el daño.

• Empleados.

PALMASA y sus fincas socias se compromete a respetar los derechos humanos de sus empleados. Entre los derechos humanos a respetar, se incluye entre otros, no discriminar por ningún motivo a las personas que trabajan en PALMASA y sus fincas socias, no emplear a trabajadores por debajo de la edad legal ni recurrir a trabajo forzoso, respetar y apoyar el derecho de asociación y de negociación colectiva de sus empleados y respetar todos los demás principios y derechos fundamentales de sus empleados en el trabajo en todos los países en los que opera.

	POLITICA Y PROTOCOLO	CÓDIGO: D-DH-001
	DERECHOS HUMANOS	VERSIÓN: 001-14-05-2014

PALMASA y sus fincas socias impulsará entre sus empleados una cultura de respeto de los derechos humanos, promoviendo formación específica e implantando herramientas para prevenir que esos derechos sean infringidos. PALMASA y sus fincas socias llevará a cabo las actuaciones necesarias para que sus empleados sean conscientes de los riesgos de impacto en los derechos humanos que pudieran derivarse de su actividad.

PALMASA y sus fincas socias asegurará el acceso de sus empleados a canales de comunicación y denuncia, que les permitan poner en conocimiento a PALMASA y sus fincas socias situaciones de posible impacto en sus derechos, así como de incumplimiento de las leyes o de la normativa interna de PALMASA y sus fincas socias en materia de derechos humanos. PALMASA y sus fincas socias se compromete a resolver dichas situaciones efectivamente y en línea con los compromisos adquiridos a través de ésta política.

PALMASA y sus fincas socias se compromete a actuar para que sus empleados, en el ejercicio de sus funciones en la compañía o en las plantaciones, procedan en todo momento desde el estricto respeto de los derechos humanos internacionalmente reconocidos de todas las personas y colectivos de su ámbito de influencia.

- **Comunidades locales**

PALMASA y sus fincas socias se compromete a respetar todos los derechos humanos de las personas de las comunidades locales de los entornos en los que opera y establecerá los mecanismos necesarios para asegurarlo, consultándolos directamente y teniendo en cuenta el tema del idioma.

Si PALMASA y sus fincas socias determina que ha provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos de las comunidades locales, se compromete a repararlos o contribuir a su compensación por medios legítimos.

PALMASA y sus fincas socias se compromete a respetar de manera particular los derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos o poblaciones que puedan ser más vulnerables, tales como pueblos indígenas, mujeres, minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, niños, personas con discapacidad y trabajadores migrantes y sus familias. En situaciones de conflicto armado, PALMASA y sus fincas socias se compromete a respetar las normas de derecho internacional humanitario.

- **Clientes.**

PALMASA y sus fincas socias respeta los derechos humanos de los clientes, comprometiéndose a proporcionar productos y servicios que, en condiciones de uso normales y razonablemente previsibles, sean seguros para los consumidores y otras personas para su propiedad, y para el medio ambiente.

	POLITICA Y PROTOCOLO	CÓDIGO: D-DH-001
	DERECHOS HUMANOS	VERSIÓN: 001-14-05-2014

Asimismo, PALMASA y sus fincas socias rechaza cualquier tipo de discriminación a clientes y usuarios. Respetará en todo momento el derecho a su intimidad, protegiendo y haciendo uso correcto de los datos personales confiados por sus clientes y usuarios en todos los países en los que opera.

Igualmente, prohíbe el uso de mercenarios y paramilitares en sus operaciones. Como cualquier intimidación extrajudicial y de acoso de fuerzas de seguridad contratadas según lo establece la RSPO.

V. Socios y relaciones comerciales

PALMASA y sus fincas socias se comprometen a hacer lo que razonablemente esté a su alcance para prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales. A estos efectos, las relaciones comerciales abarcan las relaciones con socios, proveedores, contratistas, incluidos los contratistas de seguridad privada, distribuidores comerciales, así como cualquier otra entidad no estatal o estatal, incluidas las fuerzas de seguridad pública, directamente relacionada con sus operaciones, productos o servicios.

PALMASA y sus fincas socias, para hacer frente a este compromiso, procederá con la debida diligencia en materia de derechos humanos a la hora de establecer cualquier relación comercial y llevará a cabo y documentará las medidas que considere razonables y estén a su alcance para evitar cualquier participación en potenciales impactos en los derechos humanos producidos por sus relaciones comerciales. De esta forma Palmasa y sus fincas socias ejercerá la influencia que esté a su alcance en cada caso sobre la entidad con la que tiene la relación comercial para tratar de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que pudiera producir dicha entidad.

En el caso concreto de las relaciones que se establezcan con fuerzas de seguridad pública y privada, PALMASA y sus fincas socias actuarán siguiendo las **recomendaciones de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos**.

PALMASA y sus fincas socias espera de sus relaciones comerciales que respeten los derechos humanos internacionalmente reconocidos, en el desarrollo de sus actividades, en cualquier parte del mundo y por tanto que se abstengan de infringir los derechos humanos de terceros y hagan frente a las consecuencias negativas sobre los mismos en las que tengan alguna participación.

VI. Mecanismos de reclamación

Palmasa y sus fincas socias, como parte del proceso de debida diligencia en derechos humanos, se compromete a establecer mecanismos de **comunicación o reclamación eficaces a nivel operacional**, desde el comienzo de su actividad y tan pronto como sea posible en la planificación de los proyectos, para que las personas directamente afectadas

Desarrollado por NPS Naturaleza con uso permitido restringido. Prohibida su reproducción parcial o total

	POLITICA Y PROTOCOLO	CÓDIGO: D-DH-001
	DERECHOS HUMANOS	VERSIÓN: 001-14-05-2014

por sus operaciones puedan poner en conocimiento de PALMASA y sus fincas socias cualquier situación de posible impacto en materia de derechos humanos. El objetivo es identificar cualquier preocupación de los posibles afectados.

PALMASA y sus fincas socias procurará que los mecanismos que ponga a disposición de las personas directamente afectadas sean:

- **Legítimos:** que susciten la confianza de las personas y los colectivos a los que están destinados.
- **Accesibles:** que sean conocidos por todos los grupos a los que están destinados. Palmasa y sus fincas socias difundirán los canales existentes de reclamación.
- **Predecibles:** que dispongan de un procedimiento claro y conocido.
- **Equitativos:** que aseguren que las personas tengan un acceso razonable a las fuentes de información para entablar un proceso de reclamación en condiciones de igualdad, con plena información y respeto.
- **Transparentes:** que mantengan informadas a las personas directamente afectadas de la evolución de los procesos de reclamación.
- **Compatibles con los derechos:** que aseguren que los resultados sean conformes a los derechos humanos internacionalmente reconocidos y garantizando tanto la protección de la privacidad de las personas como la confidencialidad del proceso.
- **Una fuente de aprendizaje continuo:** que adopten las medidas pertinentes para identificar experiencias con el fin de mejorar el mecanismo. Palmasa y sus fincas socias consultarán siempre que sea posible a las personas afectadas a las que están destinados los mecanismos sobre su diseño y su funcionamiento.



Desarrollado por NES Naturaleza con uso permitido restringido. Prohibida su reproducción parcial o total